



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 132-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 132-2020-UNISCISA

La Merced, 28 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2020-UNISCISA, acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación

Que, ante la renuncia presentada por el Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación ante el Ministerio de Educación, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2020-UNISCISA, de fecha 02 de marzo de 2020, se encarga temporalmente, las funciones de la Vicepresidencia de Investigación al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 175-2020-MINEDU de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de setiembre de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron: dejar sin efecto la encargatura temporal del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, las funciones de la Vicepresidencia de Investigación con eficacia anticipada a partir de 25 de setiembre del 2020;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 132-2020-UNISCJA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura temporal del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, las funciones de la Vicepresidencia de Investigación con eficacia anticipada a partir de 25 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA


BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA